

Beneficiario: Asoc. «Jesús Abandonado» (Cádiz).
Núm. expte.: 19/97/GG.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Jesús Abandonado» (Cádiz).
Núm. expte.: 20/97/GG.
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: JARCA (Algeciras).
Núm. expte.: 21/97/GG.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Despierta» (La Línea).
Núm. expte.: 22/97/GG.
Importe: 550.000 ptas.

Beneficiario: Abril (Estación de San Roque).
Núm. expte.: 23/97/GG.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: GERASA (Cádiz).
Núm. expte.: 24/97/GG.
Importe: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Hogar Marillac (La Línea).
Núm. expte.: 25/97/GG.
Importe: 3.300.000 ptas.

Beneficiario: Cruz Roja (Jerez).
Núm. expte.: 26/97/GG.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: COVIHCAG (Algeciras).
Núm. expte.: 27/97/GG.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: ACORE (El Puerto de Santa María).
Núm. expte.: 29/97/GG.
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: ACORE (El Puerto de Santa María).
Núm. expte.: 30/97/GG.
Importe: 760.000 ptas.

Cádiz, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Salvador Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Granada, mediante
la que se hace pública la Transferencia de Créditos
a que se refiere la Disposición Adicional Primera
del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), y artículo 18 de la Ley 8/1996, de 31 de diciembre de 1996,

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes, correspondientes a la Primera Aportación del Ejercicio de 1997:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Transferencia).
Aportación autonómica: 164.960.096 pesetas.
Aportación estatal: 87.188.260 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Transferencia).
Aportación autonómica: 172.782.143 pesetas.
Aportación estatal: 111.900.881 pesetas.

Granada, 12 de septiembre de 1997.- La Delegada,
M.^a José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Granada, mediante
la que se hace pública la Transferencia de Créditos
a que se refiere la Disposición Adicional Primera
del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales (tras el Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, BOJA núm. 89, de 2 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes, completando los importes a transferir correspondientes al ejercicio de 1996:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 29.810.755 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 38.260.996 pesetas.

Granada, 12 de septiembre de 1997.- La Delegada,
M.^a José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la
que se hacen públicas las subvenciones concedidas
al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a la comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1997, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. Sobyndoy Dor Kalo (Algeciras).
Núm. expte.: 1/97/G.
Importe: 675.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Naquera Romi (La Línea).
Núm. expte.: 1/97/EQ/G.
Importe: 220.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Chiken Kally (Algeciras).
Núm. expte.: 2/97/G.
Importe: 675.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Git. El Tato (Puerto Real).
Núm. expte.: 3/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Desarrollo Mujer Git. Kayi (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 4/97/G.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Lerele (Jerez).
Núm. expte.: 5/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kamelamos Naquerar (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 6/97/G.
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Ardiñelo Kalo (La Línea).
Núm. expte.: 7/97/G.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Naquera Romi (La Línea).
Núm. expte.: 8/97/G.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Derechos Humanos Kali (Algeciras).
Núm. expte.: 9/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Oripando Kalo (San Roque).
Núm. expte.: 10/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Sinelo Kali (Algeciras).
Núm. expte.: 11/97/G.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 12/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 13/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 14/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Yeripen Kali (Rota).
Núm. expte.: 15/97/G.
Importe: 800.000 ptas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el reglamento del personal de administración y servicios de esta Universidad.

En el marco de los necesarios cambios que han de producirse en los procesos de gestión del sistema de educación la Universidad de Granada, consciente del nuevo protagonismo que la administración universitaria debe asumir para proporcionar respuestas eficientes a las exigencias de la comunidad Universitaria y demandas sociales del entorno, viene elaborando estudios y análisis de su estructura organizativa que permitan una mayor adecuación a los objetivos de modernización que actualmente se persiguen.

La preocupación por el cambio de actitudes y la mejora de la satisfacción en el trabajo, el pleno desarrollo de una nueva política de formación dirigida al P.A.S. y el diseño de una nueva estructura organizativa capaz de coordinar los propios recursos, son principios que impulsa al actual equipo de gobierno de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido aprobado el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la citada Universidad por Junta de Gobierno, Claustro y Consejo Social, en sesiones de 5, 19 y 23 de mayo de 1997, respectivamente.

Por cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Granada, 25 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

REGLAMENTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Forman dicho personal los funcionarios de la Universidad y el personal contemplado en los artículos 3 y 4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía en vigor. Igualmente formarán parte el personal de otras Administraciones Públicas que de acuerdo con la legislación vigente presten servicios en la misma.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada se regirá por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, por los Estatutos y por el presente Reglamento.

2. También será de aplicación al citado personal la legislación que regula el régimen estatutario de los fun-